CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0015-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE TOTORO EN AREAS DE INFLUENCIA TSE SALVAGINA.

OCTUBRE DE 2026.

INTRODUCCION.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

Ahora bien, el departamento del Cauca constituye un territorio estratégico para la sostenibilidad ambiental del país, debido a su diversidad de ecosistemas, riqueza biológica, variedad de coberturas naturales y amplia oferta hídrica. Estas características cumplen un papel fundamental en la regulación del ciclo hidrológico, la conservación de la biodiversidad, la protección de los suelos y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar de las comunidades. Sin embargo, las dinámicas de ocupación y transformación del territorio, así como las presiones sobre los recursos naturales, pueden generar pérdida y fragmentación de coberturas vegetales, degradación de los suelos y alteraciones en las condiciones ecológicas de las áreas de importancia ambiental, haciendo necesario implementar medidas orientadas a su conservación, protección y recuperación.

En este contexto, el municipio de Totoró, departamento del Cauca, alberga áreas de interés ambiental cuya conservación resulta fundamental para mantener la funcionalidad de los ecosistemas y favorecer la recuperación de las coberturas naturales. Particularmente, en el corregimiento de Paniquita y la vereda San Antonio se han priorizado zonas que requieren acciones de manejo y protección ambiental, encaminadas a reducir las presiones que puedan afectar su integridad ecológica y propiciar condiciones favorables para la regeneración natural. La intervención en estas áreas representa una oportunidad para prevenir el avance de los procesos de degradación, proteger los

espacios de importancia ambiental y promover la corresponsabilidad de las comunidades en el cuidado del territorio.
En atención a esta problemática, la CRC, en el marco del proyecto **POAI 24019, denominado "Recuperación de Ecosistemas Degradados Priorizados para el Departamento del Cauca",** contempla el **producto 1: "hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas"**, donde se estableció la actividad 1.1 **"implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos"**

En virtud de sus competencias como autoridad ambiental regional y de sus responsabilidades en materia de administración, protección y conservación de los recursos naturales renovables, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC debe promover e impulsar acciones que contribuyan al uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la recuperación de los ecosistemas degradados dentro de su jurisdicción. En consecuencia, su intervención en el municipio de Totoró responde a la necesidad de materializar acciones de gestión ambiental que permitan proteger áreas priorizadas, favorecer la recuperación de sus condiciones ecológicas y fortalecer la participación comunitaria en la conservación del patrimonio natural del departamento.

En desarrollo de este propósito, se requiere implementar acciones de conservación y recuperación ecológica en quince (15) hectáreas ubicadas en el corregimiento de Paniquita y la vereda San Antonio, municipio de Totoró, mediante una estrategia de restauración pasiva basada en el aislamiento de las áreas previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas. Esta medida busca disminuir las presiones externas sobre las zonas intervenidas y favorecer los procesos naturales de regeneración y recuperación de los ecosistemas, permitiendo que la vegetación y las dinámicas ecológicas avancen bajo condiciones más adecuadas de protección.

Para garantizar la pertinencia y efectividad de la intervención, se adelantarán dos (2) jornadas de socialización comunitaria, dirigidas a presentar los objetivos, alcances, actividades y beneficios ambientales esperados, así como a promover el conocimiento y la participación de las comunidades del área de influencia. De igual manera, se desarrollarán las acciones técnicas necesarias para evaluar la viabilidad de las zonas, caracterizar sus condiciones ambientales y realizar la georreferenciación de las quince (15) hectáreas, con el fin de delimitar y precisar las áreas objeto de aislamiento.

Una vez definidas las áreas de intervención, se implementará la estrategia de restauración pasiva mediante su aislamiento, como medida de protección que contribuya a reducir las perturbaciones y facilite la recuperación natural de los ecosistemas. De forma complementaria, se realizará un (1) encuentro de educación ambiental y fortalecimiento comunitario, con la participación de veinte (20) actores comunitarios, orientado a promover

prácticas de conservación, fortalecer la apropiación social del territorio y fomentar el compromiso colectivo con la protección de los recursos naturales.

La ejecución articulada permitirá integrar los componentes técnicos y sociales de la conservación ecológica, reconociendo que la recuperación de los ecosistemas no depende únicamente de la implementación de medidas físicas de protección, sino también del conocimiento, la participación y la corresponsabilidad de las comunidades. De esta manera, se busca contribuir a la recuperación de las áreas priorizadas en Totoró, favorecer la regeneración natural de las coberturas vegetales y fortalecer las capacidades comunitarias para la conservación y protección del patrimonio ambiental del departamento del Cauca.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

> *El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio*

Así las cosas, La CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada

en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar las actividades de interés general programadas en el marco de la implementación del proyecto *"***Recuperación de Ecosistemas Degradados Priorizados para el Departamento del Cauca***"*

Para el efecto las actividades que se pretenden realizar, tienen un costo total de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($166.193.430)**, por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero y/o bienes y servicios, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

A continuación, se presenta el resumen de valores del proyecto:

No	APORTES	VALOR TOTAL
1	VALOR RECURSOS CRC	$149.993.430
3	VALOR APORTE COOPERANTE	$ 16.200.000
4	TOTAL	$166.193.430

1.2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.2.1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE TOTORO EN AREAS DE INFLUENCIA TSE SALVAGINA.

1.2.2. OBJETIVO GENERAL DE LAS ACCIONES:

Iniciar procesos de conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos en los municipios del Departamento del Cauca.

Objetivos específicos

1. Realizar actividades de socialización del proyecto con las comunidades que se encuentran dentro del área de influencia del mismo.

2. Realizar la evaluación de viabilidad, caracterización y georreferenciación de las áreas seleccionadas para los procesos de conservación y recuperación.

3. Establecer la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en las veredas PANIQUITA Y SAN ANTONIO, para fortalecer los procesos de conservación y recuperación ecológica.

4. Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las veredas Paniquita y San Antonio, municipio de Totoró (Cauca).

2. Especificaciones técnicas

MATRIZ DE MARCO LÓGICO/CADENA DE VALOR							
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE						
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META			FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	
Producto 1 POAI 24019	**Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas**						
A-1.1: Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos							
A-1.1.1: Realizar actividades de socialización del proyecto con las comunidades que se encuentran dentro del área de influencia del mismo	Socializaciones con las comunidades priorizadas para las acciones de conservación	Numero	2	1		1	Informe de la actividad que incluya los logros u objetivos alcanzados, listas de asistencia, registros fotográficos, Base de datos que indique vereda, subzona hidrográfica, propietario, contacto, shape file con area y perímetro, Formato Reporte de visita y cualquier otro documento necesario
A-1.1,2: Realizar la evaluación de viabilidad, caracterización y georreferenciación de las áreas seleccionadas para los procesos de conservación y recuperación	Caracterización, georreferenciación y viabilización de áreas de interés ambiental	Hectárea	15	15			Informe de ejecución de la estrategia de sistemas de conectividad, con los siguientes soportes: 1. Formatos de Caracterización y viabilización de cada predio. 2. Archivo Shape file (polígono y perímetro) de cada predio a impactar. 3. Acta de compromiso de ejecución y mantenimiento. 4.Reportes de visita. 5. Registro fotográfico y fílmico
A-1.1,3 Establecer la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en las veredas PANIQUITA Y SAN ANTONIO, para fortalecer los procesos de conservación y recuperación ecológica.	Areas implementadas	Hectárea	15		8	7	Informe de ejecución de la estrategia de conservación pasiva con los siguientes soportes: 1. Archivo Shape file (polígono y perímetro) de cada predio impactado. 2. Actas de entrega de insumos. 3.Reportes de visita. 4. Registro fotográfico y fílmico
A-1,1,4 Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las veredas Paniquita y San Antonio, municipio de Totoró (Cauca).	Encuentros dirigidos a fortalecer el conocimiento de las comunidades	Numero	1			1	Informe de la actividad que incluya los logros u objetivos alcanzados, listas de asistencia, registros fotográficos, y cualquier otro documento necesario, Registro fílmico. Formato DVD, Un video que recoja toda la trazabilidad en la ejecución del proyecto. 5 minutos

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION – Decreto 092 de 2017.

Codificación del Proyecto Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

En el plan anual de adquisiciones de la CRC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC así:

NOMBRE	CÓDIGOS UNPS
Semillas y Plántulas Vegetales	10151500
Semillas y Esquejes De Árboles y Arbustos	10152000

Árboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Abonos Químicos y Nutrientes para Plántulas	10171600
Herbicidas	10171700
Acondicionadores de Suelos	10171800
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Cercado	30152000
Pruebas de agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y el suelo	70131600
Gestión del terreno y del suelo	70131700
Gestión de Cultivos Forestales	70151500
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Planeación ambiental	77101600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Rehabilitación Ambiental	77111600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600
Transporte de Carga por carretera	78101800

2.2 METODOLOGÍA.

PRODUCTO 1: Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas

***ACTIVIDAD PROYECTO INTERNO 24019 A.1.1*:** Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activa o pasiva en ecosistemas estratégicos

ACTIVIDAD 1.1.1. Realizar actividades de socialización del proyecto con las comunidades que se encuentran dentro del área de influencia del mismo.

Esta actividad requiere socializar con la comunidad de las veredas PANIQUITA Y SAN ANTONIO, municipio de Totoró (Cauca), las acciones de conservación y restauración ecológica contempladas en el proyecto, promoviendo la participación y apropiación comunitaria.

Tarea 1.1.1.1 Convocar a los líderes comunitarios, propietarios y demás actores locales para participar en la jornada de socialización del proyecto.

Realizar la identificación y convocatoria de los actores comunitarios vinculados al área de intervención, garantizando su participación en el espacio de socialización y fortaleciendo los mecanismos de articulación y participación comunitaria para la ejecución de las acciones de conservación y restauración ecológica.

Tarea 1.1.1.2 Desarrollar dos jornadas de socialización sobre los alcances y acciones del proyecto.

Realizar dos encuentros comunitarios en las veredas priorizadas orientados a presentar los objetivos, metas, actividades, beneficios ambientales y resultados esperados del proyecto, promoviendo el diálogo participativo, la apropiación comunitaria de las acciones a implementar y el compromiso de los beneficiarios con los procesos de conservación y restauración ecológica en las veredas.

Descripción Técnica

Se realizará dos (2) encuentros comunitarios participativos con líderes ambientales, propietarios y demás actores vinculados al proyecto en las veredas priorizadas, municipio de Totoró. Durante las jornadas se socializarán los objetivos, metas y actividades del proyecto, así como los beneficios ambientales asociados a las acciones de conservación y restauración ecológica propuestas.

ACTIVIDAD. 1.1.2. Realizar la evaluación de viabilidad, caracterización y georreferenciación de las áreas seleccionadas para los procesos de conservación y recuperación.

•**Tarea 1.1.2.1** Efectuar contratación Coordinador del Proyecto, profesional con título de Ingeniero(a) Agroforestal, ingeniero ambiental, ecólogo, administrador agropecuario, relacionado con áreas de enfoque ambiental y/o agroecológico, quien tendrá a su cargo la dirección, coordinación, supervisión y seguimiento integral de las actividades contempladas en el proyecto, garantizando su adecuada ejecución técnica y administrativa, así como el cumplimiento de los objetivos, metas, productos y resultados establecidos.

El profesional deberá contar como mínimo con título de posgrado en modalidad de especialización en Ordenamiento y Gestión de Cuencas Hidrográficas, o áreas afines relacionadas con la gestión ambiental, los recursos naturales y el manejo integral del territorio.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el profesional deberá presentar título profesional de Ingeniero(a) Agroforestal, ingeniero ambiental, ecólogo, administrador agropecuario, relacionado con áreas de enfoque ambiental y/o agroecológico, título de posgrado,

tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según corresponda.

Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal, ingeniero ambiental, ingeniero agropecuario, ecólogo, administrador agropecuario, relacionado con áreas en enfoque ambiental y/o agroecológico - con estudios de postgrado como mínimo en la modalidad de especialización en gestión ambiental o maestría en educación ambiental

Profesional en trabajo social - con estudios de postgrado afines al título, para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, y tarjeta profesional vigente.

Un vehículo de transporte, para facilitar el desplazamiento del personal profesional contratado, garantizando su acceso adecuado a las zonas del proyecto y permitiendo una correcta asistencia técnica en las áreas de interés ambiental.

Fase de pre alistamiento: Primera visita para la identificación, caracterización, georreferenciación y viabilización de quince (15) hectáreas ubicadas en áreas de interés ambiental en el municipio de Totorò en el corregimiento de paniquita y la vereda de san Lorenzo.

Esta labor estará a cargo del equipo técnico designado para su ejecución. Como resultado, se podrán delimitar las zonas de intervención y reconocer a los actores sociales clave, lo que facilitará la articulación de esfuerzos y fomentará la vinculación activa de las comunidades en los territorios priorizados por el proyecto

Tarea 1.1.2.2 Priorizar y viabilizar quince (15) hectáreas para conservación pasiva, de acuerdo con los criterios ambientales y sociales definidos para el territorio.

Para el desarrollo de esta actividad se realizará la identificación, evaluación y priorización de áreas potenciales mediante recorridos de campo y análisis de información ambiental y social. Se efectuarán evaluaciones preliminares del estado de conservación, cobertura vegetal, uso y vocación del suelo, nivel de intervención antrópica, conectividad ecológica, presencia de especies de importancia para la conservación y cercanía a fuentes hídricas estratégicas. Asimismo, se considerarán aspectos sociales relacionados con el interés y compromiso de los propietarios o actores comunitarios, así como la viabilidad técnica para la implementación de las acciones propuestas.

Con base en estos criterios, se seleccionará y viabilizará quince (15) hectáreas destinadas a procesos de conservación pasiva, contribuyendo a la recuperación de áreas degradadas y al fortalecimiento de la estructura ecológica del territorio.

Se realizarán evaluaciones preliminares del estado de conservación y uso del suelo en las áreas de interés, considerando factores como la cobertura vegetal, la biodiversidad presente, y la proximidad a fuentes hídricas críticas.

Tarea 1.1.2.3. Caracterizar los ecosistemas viabilizados, definiendo su interés ambiental, el área a impactar y el perímetro a aislar.

Para el desarrollo de esta actividad se realizará la caracterización biofísica y ambiental de las áreas previamente viabilizadas, mediante visitas de campo y el levantamiento de información técnica que permita identificar las condiciones ecológicas y el estado actual de los ecosistemas. La caracterización incluirá la identificación de especies de flora nativa y coberturas vegetales presentes, la evaluación del estado de conservación del suelo, la conectividad ecológica, la presencia de fuentes hídricas y otros elementos de importancia ambiental.

Asimismo, se identificarán y analizarán los principales factores de presión y amenaza que afectan el ecosistema, tales como procesos erosivos, expansión de la frontera agropecuaria, deforestación, incendios forestales, presencia de especies invasoras, pastoreo y demás actividades que puedan comprometer su integridad ecológica. Con base en la información recopilada, se determinará el interés ambiental de cada área, se delimitará la superficie objeto de intervención y se establecerá el perímetro requerido para el aislamiento y protección de las zonas destinadas a conservación y restauración ecológica.

Esta tarea incluirá la identificación de especies nativas, el estado de conservación del suelo, y la evaluación de las amenazas actuales para el ecosistema, como la erosión o la presencia de especies invasoras.

Tarea 1.1.2.4. Georreferenciar quince (15) hectáreas (polígono y perímetro), asociadas al diccionario del sistema de información geográfica (SIG).

Para el desarrollo de esta actividad se realizará el levantamiento de información geográfica en campo mediante el uso de equipos de posicionamiento global (GPS) y herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), con el fin de delimitar y georreferenciar con precisión los polígonos y perímetros correspondientes a las áreas priorizadas para conservación pasiva. La información recopilada permitirá definir la ubicación espacial, extensión y límites de las áreas de intervención, garantizando la trazabilidad y el seguimiento de las acciones implementadas.

Posteriormente, los datos geográficos obtenidos serán procesados, validados e incorporados al Sistema de Información Geográfica (SIG), conforme a los lineamientos y estructura del diccionario de datos institucional, generando la cartografía temática y las bases de datos espaciales requeridas para el monitoreo, evaluación y gestión de las áreas de interés ambiental a largo plazo.

Tarea 1.1.2.5 Apoyar las acciones de implementación de las estrategias de protección y

conservación de ecosistemas estratégicos.

Para el desarrollo de esta actividad se brindará apoyo técnico, logístico y operativo a las acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos priorizados en el área de intervención. Las actividades comprenderán el acompañamiento en la ejecución de medidas de conservación, el establecimiento de aislamientos para la protección de áreas de interés ambiental, la promoción de prácticas sostenibles de manejo del territorio, el fortalecimiento de la participación comunitaria y la implementación de acciones encaminadas a reducir las presiones y amenazas que afectan los recursos naturales.

Asimismo, se apoyará el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas, garantizando que las intervenciones contribuyan al establecimiento de procesos de restauración implementados.

ACTIVIDAD 1.1.3. Establecer la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en las veredas PANIQUITA Y SAN ANTONIO, para fortalecer los procesos de conservación y recuperación ecológica.

Tarea 1.1.3.1 Compra y entrega a los beneficiarios de los materiales e insumos para el aislamiento de 3 kilómetros para impactar quince (15) hectárea.

Tarea 1.1.3.2 Liderar a la comunidad para efectuar las acciones silviculturales que permitan el aislamiento de 3 kilómetros para impactar quince (15) hectáreas de restauración pasiva.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Para el aislamiento del área de intervención, se proyecta la instalación de cercado perimetral con una longitud estimada de 200 metros por hectárea, empleando posteadura plástica y posteadura viva(Con el objetivo de generar un aislamiento más resistente se incluye la instalación de 10 postes de madera (pino, eucalipto u otra especie de cerco vivo como nacedero, matarratón o que su reproducción sea por estaca), distribuidos en el aislamiento junto al poste plástico a una distancia de 20 metros entre cada uno.). Los postes tendrán dimensiones de 2,0 m de longitud y 0,10 m de diámetro, y serán instalados a una distancia de 2,5 m entre sí, debidamente anclados al suelo. La ubicación del cerramiento estará definida según la caracterización del área a intervenir, bajo la orientación del técnico responsable. Se dispondrá la instalación de un pie de amigo cada 30 metros lineales para garantizar la estabilidad estructural del sistema.

El cerramiento estará conformado por tres (3) hilos de alambre de púas calibre 12,5, tensados adecuadamente y fijados a los postes, con una separación vertical entre hilos de 30 cm.

ACTIVIDAD 1.1.4. Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las veredas Paniquita y san Antonio, municipio de Totoró (Cauca).

Implementar procesos de educación y sensibilización ambiental orientados al fortalecimiento del conocimiento, la apropiación social y la participación activa de las comunidades priorizadas en la conservación, protección y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico presentes en las veredas Paniquita y san Antonio, promoviendo la adopción de buenas prácticas ambientales y el manejo sostenible de los recursos naturales.

- Efectuar contratación Coordinador del Proyecto, profesional con título de Ingeniero(a) Agroforestal, ingeniero ambiental, ecólogo, administrador agropecuario, relacionado con áreas de enfoque ambiental y/o agroecológico, quien tendrá a su cargo la dirección, coordinación, supervisión y seguimiento integral de las actividades contempladas en el proyecto, garantizando su adecuada ejecución técnica y administrativa, así como el cumplimiento de los objetivos, metas, productos y resultados establecidos.

El profesional deberá contar como mínimo con título de posgrado en modalidad de especialización en Ordenamiento y Gestión de Cuencas Hidrográficas, o áreas afines relacionadas con la gestión ambiental, los recursos naturales y/o el manejo integral del territorio.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el profesional deberá presentar título profesional de Ingeniero(a) Agroforestal, ingeniero ambiental, ecólogo, administrador agropecuario, relacionado con áreas de enfoque ambiental y/o agroecológico, título de posgrado, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según corresponda.

Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroforestal, ingeniero ambiental, ingeniero agropecuario, ecólogo, administrador agropecuario, relacionado con áreas en enfoque ambiental y/o agroecológico - con estudios de postgrado como mínimo en la modalidad de especialización en gestión ambiental o maestría en educación ambiental

Profesional en trabajo social - con estudios de postgrado afines al título, para lo cual deberá aportar título profesional, título de postgrado, y tarjeta profesional vigente.

Un contador, cuya labor será garantizar el cumplimiento de los aspectos contables y legales de la ejecución del proyecto, siguiendo la normativa vigente y asegurando que los recursos se utilicen conforme a lo planificado.

Tarea 1.1.4.1. Convocar a 25 actores comunitarios, entre líderes ambientales, y beneficiarios vinculados a las acciones del proyecto.

Realizar la identificación y convocatoria de líderes comunitarios, propietarios, organizaciones locales y demás actores estratégicos relacionados con las acciones de conservación y restauración ecológica, garantizando su participación en los espacios de formación y fortalecimiento comunitario previstos en el proyecto.

Tarea 1.1.4.2. Desarrollar un taller de educación ambiental sobre conservación y restauración de ecosistemas de interés hídrico.

Realizar jornada de capacitación dirigida a la comunidad beneficiaria, enfocadas en la conservación de los recursos naturales, la protección de fuentes hídricas, la restauración ecológica, el manejo sostenible del suelo y la importancia de los servicios ecosistémicos, promoviendo la adopción de prácticas ambientales.

Metodología

Se desarrollarán un (1) encuentro comunitario de carácter formativo dirigidos a líderes ambientales, actores comunitarios, propietarios y beneficiarios directos del proyecto, con el propósito de fortalecer las capacidades locales para la conservación y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico en las veredas Paniquita y San Antonio, municipio de Totoró.

El encuentro abordará temáticas relacionadas con la gestión sostenible del recurso hídrico, restauración ecológica, conservación de la biodiversidad, y protección de coberturas vegetales. La metodología se fundamentará en un enfoque participativo y de diálogo de saberes, integrando conocimientos técnicos y experiencias locales, mediante exposiciones, ejercicios prácticos, intercambio de experiencias y espacios de reflexión colectiva.

A través de esta jornada se busca fortalecer el conocimiento ambiental de los participantes, fomentar la corresponsabilidad en la protección de los recursos naturales, promover la apropiación social de las acciones implementadas y contribuir al fortalecimiento de la gobernanza ambiental local, garantizando la sostenibilidad de las intervenciones desarrolladas en el marco del proyecto.

1.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.2.6.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para los fines del presente convenio la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($149.993.430), valor que deberá estar soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1644 del 30 de septiembre del 2026.
2. Transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro ESAL, a la cuenta bancaria exclusiva que esta disponga para el manejo de los recursos del convenio.
3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del convenio para determinar y definir las acciones pertinentes para su correcta ejecución, y participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la adecuada ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.
5. Hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas del convenio.

6. Adoptar y coordinar todas las acciones institucionales necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario para la oportuna ejecución de las actividades convenidas.
8. Establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.
9. Designar un funcionario idóneo para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia, quien se encargará velar por la correcta ejecución del convenio.
10. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
11. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
12. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
13. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

1.2.6.2. De la ESAL:

1. Aportar para la ejecución del convenio la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000), en dinero y/o en especie, de conformidad con los compromisos y aportes que se establezcan en el convenio.

2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en el Anexo Técnico denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

3. Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción de este, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.

4. Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.

5. Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se convoquen durante la ejecución del convenio, con el fin de definir y concertar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

6. Designar a una persona idónea para realizar el acompañamiento y seguimiento técnico de la ejecución del convenio, quien será responsable, en representación de la ESAL, de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) los informes de seguimiento y avance correspondientes.

7. Adoptar y coordinar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio, atendiendo las instrucciones y observaciones que formule la supervisión, dentro del marco de sus competencias.

8. Presentar, cada vez que se requiera, al supervisor designado por la CRC un informe técnico y financiero sobre la ejecución de las actividades del convenio, acompañado de los respectivos soportes que acrediten la ejecución de los recursos y las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social.

9. Permitir al supervisor designado por la CRC el acceso a los registros contables y demás documentos que soporten la administración y ejecución de los recursos aportados por la Corporación, con el fin de verificar su correcta destinación en el marco del convenio.

10. Informar oportunamente a la supervisión del convenio sobre cualquier anomalía, dificultad o situación que pueda afectar su ejecución, y proponer las alternativas de solución correspondientes.

11. Elaborar y conservar las actas de las reuniones de coordinación y seguimiento que se realicen durante la ejecución del convenio, dejando constancia de las decisiones adoptadas y los compromisos adquiridos

12. Presentar, como requisito para los desembolsos parciales que se establezcan en el convenio, los informes técnicos y financieros correspondientes, acompañados de los respectivos soportes que acrediten la ejecución de las actividades y los recursos.

13. Participar en las reuniones, talleres y demás actividades de coordinación y seguimiento que convoque la supervisión del convenio, relacionadas directamente con el cumplimiento de su objeto.

14. Establecer e implementar mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento y control que permitan verificar la adecuada utilización de los recursos y el cumplimiento de las actividades previstas en el convenio.

15. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, ESAL, debe reintegrarlos a más tardar dentro de

los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

16. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del convenio.

17. ESAL, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto de este. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

18. Presentar al supervisor designado por la CRC un informe final técnico y financiero sobre la ejecución del convenio, acompañado de las evidencias y los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las actividades, metas y obligaciones establecidas.

19. Apertura una cuenta bancaria, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de esta. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y el objeto del convenio, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el anexo técnico y los demás documentos que formen parte integral del convenio.

1.2.6.3. COMITÉ TÉCNICO.

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio

1.2.6.3.1. Funciones del comité técnico:

Las funciones del Comité son las siguientes: 1) Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. 2) Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. 3) Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. 4) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. 5) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. 6) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

1.2.7. Partes.

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

> *"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad*

o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos o reglamentos internos.

Lo anterior, conforme lo establecido en concepto con radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta efectuada a Colombia Compra Eficiente en la que se preguntó si las CARS pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió "Sí, en la medida en que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro". Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en oficio No. DD-E2-2017-019185 de julio de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la CVC, respecto a la pregunta ¿Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, pueden suscribir convenios de Asociación como ESAL con la CVC? Respondió: "La valoración de la CVC debe superar la condición de ESAL, lo cual deberá verificar a través de soportes documentales en cada contratación. Así las cosas, a través de lo expuesto anteriormente, se ha verificado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son comunidades organizadas y constituidas bajo las normas constitucionales y legales que las rigen.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal

1.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución se financiará con recursos de inversión de la vigencia 2026 y se enmarca en el Plan de Acción 2024–2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", a través del proyecto POAI No. 24044 "Transformación a sistemas sostenibles de producción en el sector minero del departamento del Cauca", Producto P-1 y Actividad A-1.1, según el Anexo Técnico No. 1 aprobado por la Subdirección de Gestión Ambiental.

1.3. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias . especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, dentro de los cuales podría encontrarse los Consejos Comunitarios, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de la política pública, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos y en el conocimiento ancestral de las comunidades étnicas para la ejecución del objeto del Convenio, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes en las áreas de manglar cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible por medio de estrategias especiales de manejo en las áreas de manglar.

1.4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total estimado del convenio corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($166.193.430), de conformidad con el presupuesto establecido en el Anexo Técnico.

De este valor, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC aportará CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($149.993.430) y la ESAL aportará DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000), en dinero y/o en especie.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

1.6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

PRESUPUESTO GENERAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE TOTORÒ, CAUCA.						
ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS OBJETOS	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
					CRC	OTRA (Municipio, gobernación, organización)
P1	Producto 1. Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas					
	A-1.1.1: Realizar actividades de socialización del proyecto con las comunidades que se encuentran dentro del área de influencia del mismo	2.2.2.2.9.1 Convenios / contratos	2.2.2.8.1-Servicios personales	12.375.000	12.375.000	
			2.2.2.6.2-Apoyo logistico a talleres y eventos	3.950.000	1.950.000	$ 2.000.000
			2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	3.431.250	3.431.250	
	A-1.1,2: Realizar la evaluación de viabilidad, caracterización y georreferenciación de las áreas seleccionadas para los procesos de conservación y recuperación	2.2.2.2.9.1 Convenios / contratos	2.2.2.8.1-Servicios personales	9.375.000	9.375.000	0
			2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	3.431.250	3.431.250	
	A-1.1,3 Establecer la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en las veredas PANIQUITA Y SAN ANTONIO, para fortalecer los procesos de conservación y recuperación ecológica.	2.2.2.2.9.1 Convenios / contratos	2.2.2.8.1-Servicios personales	12.375.000	9.375.000	3.000.000
			2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	67.291.500	67.291.500	
			2.2.2.8.9-Pago de guía en campo/pago de jornales	10.500.000		10.500.000
			2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	17.958.180	17.958.180	
	A-1,1,4 Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las veredas Paniquita y San Antonio, municipio de Totoró (Cauca).	2.2.2.2.9.1 Convenios / contratos	2.2.2.8.1-Servicios personales	15.375.000	15.375.000	
			2.2.2.6.2-Apoyo logistico a talleres y eventos	1.700.000	1.000.000	$ 700.000
			2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	3.431.250	3.431.250	
			2.2.2.8.4-Divulgacion, impresos y comunicaciones	5.000.000	5.000.000	
VALOR TOTAL				166.193.430	149.993.430	16.200.000

Tabla 8. Precios unitarios

Los precios unitarios se presentan agrupados conforme a las tres acciones principales definidas en la matriz de productos, actividades y acciones y guardan correspondencia con las tareas descritas en la metodología. Los valores deberán conservar coherencia con los estudios previos, cotizaciones y

documentos contractuales, sin superar el valor total ni modificar las fuentes de financiación establecidas.

PRECIOS UNITARIOS - ACTIVIDAD 1.1.1

A-1.1.1: Realizar actividades de socialización del proyecto con las comunidades que se encuentran dentro del área de influencia del mismo

COSTOS DE SOCIALIZACIÓN				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
Socialización				
Refrigerios (2 reuniones de socialización) (Aprox. 25 personas x reunión)	Número	50	14.000	$ 700.000
Almuerzos (2 reuniones de socialización) (Aprox. 25 personas x reunión)	Número	50	25.000	$ 1.250.000
Alquiler videobeam	Número	2	500.000	$ 1.000.000
Servicios Personales(Coordinador, profesional ambiental, profesional social, contador)	Personal	4	3.093.750	$ 12.375.000
Apoyo de transporte	Número	4	857.813	$ 3.431.250
Alquiller sonido	Número	2	500.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL SOCIALIZACIÓN				**19.756.250**
TOTAL SOCIALIZACIÓN				**19.756.250**

ACTIVIDAD 1.1.2

A-1.1,2: Realizar la evaluación de viabilidad, caracterización y georreferenciación de las áreas seleccionadas para los procesos de conservación y recuperación

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD / DEDICACION		COSTO UNITARIO	COSTO/HA ($)
1.Personal					
1,1Coordinador (Profesional Ingeniero Agroforestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Administrador agropecuario, relacionado con áreas en enfoque ambiental y/o Agroecológico)	UNIDAD	1	75%	4.500.000	3.375.000
1.2 Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agropecuario, Ecólogo, Administrador agropecuario, relacionado con áreas en enfoque ambiental y/o Agroecológico	UNIDAD	1	75%	4.000.000	3.000.000
1,3 Profesional Social			75%	4.000.000	3.000.000
1.4. Apoyo transporte ejecucion proyecto	Viaje	1	75%	4.575.000	3.431.250
Total					12.806.250
Toatal actividad 1,1					**12.806.250**

ACTIVIDAD 1.1.3

COSTOS DE AISLAMIENTO

SISTEMA A IMPLEMENTAR:	AISLAMIENTO DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL -R.P.
ENTIDAD FORMULADORA:	
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TOTORÒ CAUCA

DISEÑO DE AISLAMIENTO		COSTO UNITARIO $			
1. Distancia entre postes mts.	2,5	0			
2. Distancia pie amigos mts.	30,0	0			
3. Hilos alambre	3,0	0			
4. # Postes/KM	200	70.000			
5. # Postes Piamigo/KM	33	70.000			
6. # Postes vivos/KM	50	17.000			
7. Rollos alambre/KM	10	450.000			
8. Grapas/km en kg.	10	18.000			
9. Costo por Jornal	1,0	70.000			
10. Costo Transp. mayor (% de insumos)	22%				
11. Herramientas (% M.O.)	12%		METAS TOTALES		
12. Perimetro a aislar / ha (ML)	200		Ha.	Km	
			15	3	

ITEM	COSTOS KM			COSTOS ML	COSTO HA (3 KM)	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
1 MANO DE OBRA						
TRAZADO	6,0	70.000	420.000	420	84.000	1.260.000
AHOYADO	6,0	70.000	420.000	420	84.000	1.260.000
TRANSPORTE MENOR	20,0	70.000	1.400.000	1.400	280.000	4.200.000
HINCADO	9,0	70.000	630.000	630	126.000	1.890.000
TEMPLADO Y GRAPADO	9,0	70.000	630.000	630	126.000	1.890.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**50,0**	**0**	**3.500.000**	**3.500**	**700.000**	**10.500.000**
2. INSUMOS						
ALAMBRE DE PUA ROLLO	10,0	450.000	4.500.000	4.500	900.000	13.500.000
POSTES	200,0	70.000	14.000.000	14.000	2.800.000	42.000.000
PIE DE AMIGO	33,0	70.000	2.310.000	2.310	462.000	6.930.000
POSTE VIVO	50,0	17.000	850.000	850	170.000	2.550.000
GRAPA KG	10,0	18.000	180.000	180	36.000	540.000
CLAVOS 5´ KG	11,0	15.500	170.500	171	34.100	511.500
SUBTOTAL INSUMOS			**22.010.500**	**22.011**	**4.402.100**	**66.031.500**
Transporte insumos hasta las áreas priorizadas por el proyecto (vías terciarias, o hasta donde la vía lo permita)	**22%**		4.842.310	4.842	968.462	14.526.930
Herramientas	**12%**		420.000	420	84.000	1.260.000
SUBTOTAL AISLAMIENTO			**5.262.310**	**5.262**	**1.052.462**	**15.786.930**
COSTO PERSONAL ACTIVIDAD 1.3						
1,1Coordinador (Profesional Ingeniero Agroforestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Administrador agropecuario, relacionado con áreas en enfoque ambiental y/o Agroecológico)	**1**	**25%**	**13.500.000**	**4.500**	**225.000**	**3.375.000**
1.2 Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agropecuario, Ecólogo, Administrador agropecuario, relacionado con áreas en enfoque ambiental y/o Agroecológico	**1**	**25%**	**12.000.000**	**4.000**	**200.000**	**3.000.000**
1,3 Profesional Social	**1**	**25%**	**12.000.000**	**4.000**	**200.000**	**3.000.000**
1,4 Profesional Contador	**1**	**25%**	**12.000.000**	**4.000**	**200.000**	**3.000.000**
Apoyo transporte profesional	**4**	**25%**	**13.725.000**	**4.575**		**3.431.250**
COSTO PERSONAL ACTIVIDAD 1.3						**15.806.250**
TOTAL AISLAMIENTO			**30.772.810**	**30.773**	**6.154.562**	**108.124.680**

ACTIVIDAD 1.1.4

A-1,1,4 Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las veredas Paniquita y San Antonio, municipio de Totoró (Cauca).				
COSTOS DE ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**
Estrategia de Educación Ambiental (Talleres teórico - prácticos)				
Refrigerios (1 taller) (Aprox. 25 personas x reunión)	Número	25	$ 15.000	$ 375.000
Almuerzos (1 taller) (Aprox. 25 personas x reunión)	Número	25	$ 25.000	$ 625.000
Apoyo Logistico (Implementos de oficina (Marcadores, video bean, sonido)	Número	1	$ 700.000	$ 700.000
Coordinador (Profesional Ingeniero Agroforestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo, Administrador	Número	1		$ 3.375.000
Profesional Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agropecuario, Ecólogo, Administrador agropecuario, relacionado con	Número	1		$ 3.000.000
Profesional Social	Número	1		$ 3.000.000
Profesional contador	Número	1		$ 6.000.000
Apoyo de transporte profesional	Número	4		$ 3.431.250
Divulgacion, basada en Registro fílmico. Formato DVD, Un video que recoja toda la trazabilidad en la ejecución del proyecto. 5 minutos	Número	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
TOTAL TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				**$ 25.506.250,00**
TOTAL ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				**$ 25.506.250,00**

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los Certificados que soportan el aporte de la CRC es el No. 1644 del 30 de septiembre 2026, expedidos por la Subdirección Financiera.

1.8. PLAZO.

El plazo de ejecución del convenio de asociación será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el convenio.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio de asociación se ejecutará en el municipio de Totoró, departamento del Cauca, específicamente en el corregimiento de Paniquita y la vereda San Antonio, donde se desarrollarán las actividades previstas en el Anexo Técnico.

1.10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($166.193.430)**

1.10.1. Aportes:

1. **La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC:** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($149.993.430)**.

2. **Aporte de la ESAL:** DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($16.200.000)**, en dinero y/o en especie.

1.10.2. Desembolsos de los aportes:

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30 %) del aporte de la CRC, una vez legalizado el convenio, suscrita el acta de inicio y aprobados por la supervisión el Plan Operativo, Cronograma de Trabajo, programación financiera, plan de amortización de anticipo, y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- El saldo restante por la CRC, se desembolsará mediante actas parciales de acuerdo con el avance físico y financiero efectivamente demostrado, previa presentación por parte de la ESAL de copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio.

Para efectos de los desembolsos, ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al convinientes estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a ESAL, previa

presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Requisitos de desembolso:

1. La ESAL, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.
2. Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
3. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.
4. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.
5. Presentación del Plan Operativo y Plan de Amortización aprobado por el comité técnico.
6. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

1.11. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo del Ingeniero ANDREY JOSUE QUEBRADA EMBÚS, o quien designe el subdirector del área para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por ESAL.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
c) Levantar y firmar las actas respectivas.
d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra ESAL.
e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
g) Verificar como requisito para los desembolsos, que ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.12. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	13 de octubre del 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	14 de octubre del 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 16 de octubre del 2026 a las 6:00 p.m	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 19 de octubre de 2026 a las 08:00 p,m	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 20 de octubre de 2026 a las 08:00 AM	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 21 de octubre de 2026	En Secop II

1.13. Presentación de las Propuestas:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.**15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.**

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.16. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la

supervisión del proyecto.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

1.19. Compromiso de competir sin restringir la competencia.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
(i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los

firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.20. Principio de Transparencia

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

● Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
● Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
● Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
● No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
● Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1 Condiciones Generales.

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

● Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
● Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
● Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
● En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
● Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
● No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
● Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
● Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
● Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
● Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
●Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
● Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
● Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
● Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
● Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la

información que en ella se suministre.

● La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.

● Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

● Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

● Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

● Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.

● La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

● Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.

● El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

● Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

● El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

● El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

● Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.

● Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

● Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la

página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
● Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
● En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. Requisitos Habilitantes.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO
2.2.2. TÉCNICO
2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.
El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

1) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con cinco (05) años de anticipación a la celebración del convenio, debidamente registrados en el certificado de existencia y representación legal.

Para el caso de los Consejos Comunitarios, deberá aportar Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal. Así mismo, autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al representante legal para suscribir el convenio y los Estatutos del Consejo Comunitario. También deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio del Interior de constitución

2) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

3) DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

4) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la

Contraloría General de la República, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

6) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal de la persona jurídica.

7) **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** del representante legal.

8) **Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida.**

9) **Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica - REDAM vigente.**

10) **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.**

11) **LIBRETA MIITAR:** El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

B. DE ORDEN TÉCNICO.

1) EXPERIENCIA

a. General

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (02) contratos, convenios o proyectos relacionados con la gestión ambiental, conservación de recursos naturales, restauración ecológica, recuperación de ecosistemas o actividades ambientales con participación comunitaria.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia del contrato, actas de liquidación y/o certificaciones de ejecución de los contratos.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

2) **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene.
La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique su cargo.
Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

3) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos**.

Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal**.

Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

4) **REPUTACIÓN.**

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

5) REGISTRO EN EL SECOP.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

6) PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido **$16.200.000,** en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

C. DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir Los Entidades Sin ánimo de Lucro ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar los Entidades Sin ánimo de Lucro son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ENTIDAD plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de los Entidades Sin ánimo de Lucro o uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes definidos anteriormente. Al igual que tampoco habrá proceso competitivo en el evento en que se presente una única ESAL con aporte inferior al 30%, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes.

En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar el recurso inferior del 30% o exista más de dos ESALES ofertando un aporte superior al 30% en efectivo o en bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- **A.** A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.
- **B.** Si uno de los contratos o convenios o acciones acreditados como experiencia habilitante fueron ejecutados en el municipio de **Totoro,** obtendrá 30 puntos.
- **C.** A Mayor experiencia acreditada en contratos, convenios o proyectos relacionados con el sector ambiental y, preferiblemente, con conservación y/o recuperación ecológica, 40 puntos.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversa).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley

- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1 No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria

de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ADICIONALES

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

CRISTINA LUNA
Subdirección Financiera C.R.C.

JULIANA MARÍA QUICENO
Oficina Asesora Jurídica

ANDREY JOSUE QUEBRADA EMBÚS
Funcionario de Gestión Ambiental

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental

3.2. GARANTÍAS

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

c. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual al del contrato y tres (3) años.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.
Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improb	1-insignif	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General.

Proyecto: Juliana Maria Quiceno Muñoz / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para _____

Ciudad y fecha:

_____, identificado con Nit No. _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE TOTORO EN AREAS DE INFLUENCIA TSE SALVAGINA, y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de _____ meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades

competentes dichos hechos.

13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la p____

FORMATO No. 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____ se compromete a realizar un aporte equivalente a _____, representados en bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

RESULTADOS / ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	VALOR ACTIVIDAD	CONVINIENTES	
				OTROS	CRC
Realizar actividades de socialización del proyecto con las comunidades que se encuentran dentro del área de influencia del mismo.	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales			
		Apoyo logístico a talleres y eventos			
		Alquiler de vehículos			
ACTIVIDAD. 1.1.2. Realizar la evaluación de viabilidad, caracterización y georreferenciación de las áreas seleccionadas para los procesos de conservación y recuperación	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales			
		Alquiler de vehículos			
ACTIVIDAD 1.1.3. Establecer la estrategia de restauración pasiva mediante el aislamiento de áreas de interés ambiental previamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas en las veredas PANIQUITA Y SAN ANTONIO, para fortalecer los procesos de conservación y recuperación ecológica	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales			
		Equipos, materiales e insumos de campo			
		Pago de guía en campo (pago de jornales)			
		Alquiler de vehículos			
ACTIVIDAD 1.1.4. Desarrollar procesos de educación ambiental y fortalecimiento comunitario orientados a la conservación y recuperación de ecosistemas de interés hídrico en las veredas Paniquita y san Antonio, municipio de Totoró (Cauca).	2.2.2.9.1 - Convenios/contratos	Servicios personales			
		Apoyo logístico a talleres y eventos			
		Alquiler de vehículos			
		Divulgación, impresos y comunicaciones			

NOTA: La ESAL deberá diligenciar este formato e informar a la CRC el valor de su aporte, el cual no podrá ser inferior **de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000)**

En el formato, la ESAL deberá indicar específicamente el ítem o los ítems en los cuales desea contribuir y ejecutar las actividades a su cargo, asegurándose de que el valor propuesto no supere el costo total asignado por actividad, según el presupuesto elaborado por la CRC. La ESAL podrá proponer un valor superior al mínimo establecido de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000)**, en ese caso, la CRC ajustará su propio aporte y realizará las modificaciones correspondientes en su presupuesto, no cambiando los precios por actividad y objeto de gasto.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]